



Para su conocimiento y efectos oportunos, se remite copia de la Orden n.º 3702/2014, de 15 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la autorización del centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de Música "Centro de Enseñanza Musical Katarina Gurska", de Madrid, realizada por Orden 3382/2013, de 21 de octubre, y se amplía a las enseñanzas artísticas oficiales de máster que se indican".

Madrid, 5 de enero de 2014

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE  
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

Celia Gavilán Marfé

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO DE ENSEÑANZA MUSICAL "KATARINA GURSKA"



## Comunidad de Madrid

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN DEL CENTRO AUTORIZADO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA "CENTRO DE ENSEÑANZA MUSICAL KATARINA GURSKA", DE MADRID, REALIZADA POR ORDEN 3382/2013, DE 21 DE OCTUBRE, Y SE AMPLÍA A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS OFICIALES DE MÁSTER QUE SE INDICAN.**

El artículo 13 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el procedimiento de homologación de los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de los títulos de Máster. Según dicho procedimiento, a propuesta de las Administraciones educativas y previo informe de la agencia de evaluación correspondiente y del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas Superiores, compete al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la homologación de los planes de estudio.

La Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid (ACAP) y el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas Superiores han informado favorablemente y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en fecha 11 de abril de 2014 ha dictado resoluciones de homologación de diversos planes de estudios de enseñanzas artísticas superiores de título de Máster a impartir en el Centro privado autorizado de enseñanzas artísticas superiores de Música "Katarina Gurska", de Madrid. Las resoluciones de homologación disponen, asimismo, el registro de los títulos, que han sido inscritos en el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios.

La Orden 3382/2013, de 21 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, relativa a la autorización del centro privado, no contempla las citadas enseñanzas de máster, por lo que procede ampliar la autorización a las enseñanzas homologadas. Esta ampliación supone la modificación de la autorización, según establece el artículo 12.1.a) del Decreto 19/2010, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo de autorización de centros docentes privados para impartir enseñanzas regladas no universitarias, siendo aplicable el mismo procedimiento que para la autorización conforme dispone el artículo 13 del mismo decreto.

Asimismo, en aplicación de lo previsto en el artículo 2.3 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que



## Comunidad de Madrid

impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, procede modificar la denominación genérica del centro.

A fin de permitir la gestión de los títulos académicos de los alumnos de dicho centro que comenzaron sus estudios de máster en el curso 2013/2014 y los finalizan en el curso 2014-2015 y al efecto de permitir la obtención del título correspondiente, resulta necesario otorgar a esta orden efectos desde el curso 2013-2014.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación,

### DISPONGO

#### Primero

Modificar el dispongo segundo de la Orden 3382/2013, de 21 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, que queda redactado del siguiente modo:

**"SEGUNDO.-** La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

**Denominación genérica:** Centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de Música.

**Denominación específica:** Centro de Enseñanza Musical Katarina Gurska.

**Código:** 28075388.

**Titular:** Katarina Gurska Ochych.

**Domicilio:** Santa Engracia, nº 181.

**Localidad:** Madrid.

**Municipio:** Madrid.

**Enseñanzas a impartir:** Enseñanzas Artísticas Superiores de Música.

Titulaciones:

- Título Superior de Música (240 créditos ECTS).

Especialidades:

- Composición.
- Dirección.
- Interpretación.



## Comunidad de Madrid

- Musicología.
  - Pedagogía.
  - Producción y gestión.
  - Sonología.
  - Máster en enseñanzas artísticas de Interpretación Solista (60 créditos ECTS).  
Materias integrantes del plan de estudios:
    - I. Recursos prácticos y teóricos para la interpretación instrumental concertista.
    - II. Fundamentos Teóricos de la interpretación musical concertista.
    - III. El concertista y su entorno.
    - IV. Trabajo Fin de Máster.
  - Máster en enseñanzas artísticas de Composición para Medios Audiovisuales (60 créditos ECTS).  
Materias integrantes del plan de estudios:
    - I. Composición para audiovisuales.
    - II. Técnicas instrumentales y de producción
    - III. Recursos de investigación.
    - IV. Proyectos creativos y de investigación.
  - Máster en enseñanzas artísticas de Composición Instrumental Contemporánea (60 créditos ECTS).  
Materias integrantes del plan de estudios:
    - I. Técnicas de composición instrumental.
    - II. Conceptos y formas sonoras.
    - III. Trabajo Fin de Máster.
  - Máster en enseñanzas artísticas de Composición Electroacústica (60 créditos ECTS).  
Materias integrantes del plan de estudios:
    - I. Creación musical con nuevas tecnologías.
    - II. Electroacústica en tiempo real.
    - III. Contenidos históricos y estéticos.
    - IV. Contenidos científicos y técnicos.
    - V. Proyectos creativos y de interpretación.
- Capacidad:** 100 puestos escolares.”

### Segundo

Los títulos de Máster objeto de esta orden deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años a contar desde la fecha de su homologación, con el fin de mantener su acreditación, según dispone el artículo 17 del Real Decreto



## Comunidad de Madrid

1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

### Tercero

Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exija lo dispuesto en esta orden.

### Cuarto

A fin de permitir la gestión de los títulos académicos de los alumnos de dicho centro que comenzaron sus estudios de máster en el curso 2013/2014 y la obtención del título correspondiente, esta orden surte efectos desde dicho curso 2013-2014.

### Quinto

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Lucía Figar de Lacalle